



**Acuerdo No. 002
Enero 17 de 2020**

Por medio de la cual se modifican los artículos 2, 5 y 6 del Acuerdo Nro. 001 del 17 de enero de 2020, a través del cual se establece la estrategia para la formación en idioma Inglés de los estudiantes que ingresen a primer semestre de 2020, a los programas académicos de pregrado de la Universidad.

El Consejo Académico de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y;

Considerando

Que el Consejo Académico de la Universidad de Manizales, estableció la estrategia para la formación en idioma Inglés de los estudiantes que ingresen a primer semestre de 2020, a los programas académicos de pregrado de la Institución, a través del Acuerdo Nro. 001 del 17 de enero de 2020.

Que la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas ofrece en metodología virtual los programas de pregrado en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Finanzas y Negocios Internacionales y Mercadeo.

Que es necesario incluir en el Acuerdo Nro. 001 del 17 de enero de 2020 los artículos 2 y 5 relacionados con los créditos académicos correspondientes a los programas en metodología virtual y el artículo 6, por lo anterior;

Acuerda

Artículo 1. Modificar el artículo 2 del Acuerdo Nro. 001 del 17 de enero de 2020, el cual quedará así:

Número de créditos en la malla curricular de los programas de pregrado: el número de créditos académicos de inglés en los programas de pregrado son:



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Derecho: 12 Créditos
Medicina: 12 Créditos
Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones: 12 Créditos
Comunicación Social y Periodismo: 12 Créditos
Psicología: 12 Créditos
Mercadeo Nacional e internacional: 12 Créditos
Contaduría Pública: 12 Créditos
Economía: 12 Créditos
Administración de Empresas: 12 Créditos
Administración de Empresas (virtual): 8 Créditos
Contaduría Pública (virtual): 8 Créditos
Economía (virtual): 8 Créditos
Finanzas y Negocios Internacionales (virtual): 8 Créditos
Mercadeo (virtual): 8 Créditos
Tecnología Informática: 6 Créditos
Tecnología en Sistemas de Información para Internet: 6 créditos
Técnico Profesional en Configuración de Servicios Comerciales Web: 4 créditos

Parágrafo 1: En los programas donde se encuentra en la malla curricular 12 Créditos, ello permitirá que todos los estudiantes reciban 576 horas de Inglés durante su programa. La relación de créditos por semestre es de 2 x 1 así: 64 horas presenciales x 32 horas de trabajo independiente. Con este proceso de formación, se espera que los estudiantes alcancen el nivel de formación B2 de acuerdo al Marco de Referencia Europeo para la enseñanza de las Lenguas.

Parágrafo 2: En los programas donde se encuentra en la malla curricular menos de 12 créditos (entre 6 y 8 créditos) ello permitirá que los estudiantes alcancen el nivel de formación A2.

Artículo 2. Modificar el artículo 5 del Acuerdo Nro. 001 del 17 de enero de 2020, el cual quedará así:

Obtención de Nivel: Se establece que el estudiante cumple con el requisito de inglés cuando dentro de su plan de estudios aprueba todos los créditos de formación en inglés así:

Derecho: 12 Créditos
Medicina: 12 Créditos
Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones: 12 Créditos
Comunicación Social y Periodismo: 12 Créditos



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®

Psicología: 12 Créditos
Mercadeo Nacional e internacional: 12 Créditos
Contaduría Pública: 12 Créditos
Economía: 12 Créditos
Administración de Empresas: 12 Créditos
Administración de Empresas (virtual): 8 Créditos
Contaduría Pública (virtual): 8 Créditos
Economía (virtual): 8 Créditos
Finanzas y Negocios Internacionales (virtual): 8 Créditos
Mercadeo (virtual): 8 Créditos
Tecnología Informática: 6 Créditos
Tecnología en Sistemas de Información para Internet: 6 créditos
Técnico Profesional en Configuración de Servicios Comerciales Web: 4 créditos.

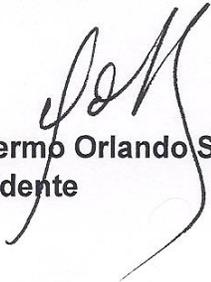
Artículo 3. Modificar el artículo 6 del Acuerdo Nro. 001 del 17 de enero de 2020, el cual quedará así:

Los estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al primer período académico de 2020, que consideren que el Acuerdo Nro. 001 del 17 de enero de 2020 les resulta más beneficioso, podrán acogerse por una sola vez al mismo previa solicitud y aprobación por el Departamento de Idiomas de la Universidad de Manizales.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir del primer periodo académico del año 2020.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Manizales a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


Guillermo Orlando Sierra Sierra
Presidente


Denis Rincón Grajales
Secretaria General